

LA	SECRETARÍA
SECRETARÍA	SECRETARÍA
18 DIC 2024	
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	
DPTO. ADMINISTRATIVO	

RESOLUCION Nº 24954

VISTO:

El expediente CO-0062-01941989-4 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el establecimiento está inserto en el distrito C2b Centralidad en corredores viales principales tipo I y que, según el cuadro de Usos del ROU, la actividad de "Reparación mecánica del automotor (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)", en el Rubro Servicios, no se encuentra admitida en el mismo.

Que, la Dirección de Habilitaciones, informa que resultan satisfactorias las instalaciones para continuar con el desarrollo de la actividad, a fs. 52.

Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, destaca que no hay objeciones para que el establecimiento desarrolle la actividad, a fs. 58.

Que, la Dirección de Rentas, a fs. 92-93, manifiesta que no existe deuda administrativa.

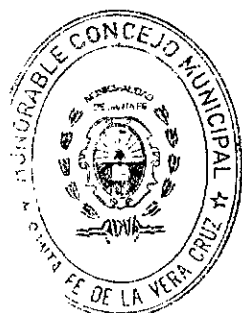
Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Sergio Vázquez - D.N.I. Nº 18.413.503, en su carácter de apoderado de Neostar S.A., para desarrollar la actividad "Reparación mecánica del automotor (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)" – Rubro Servicios, en la parcela ubicada en 1º de Mayo Nº 3.467 - Padrón 9847 - Distrito C2b.

Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.



JULIETA VERA SAUXX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL


HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
18 DIC 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	

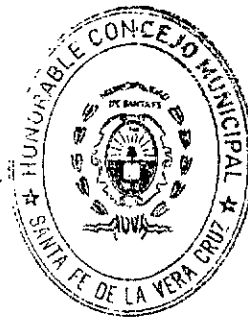
RESOLUCION Nº 24954

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de diciembre de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: 07 ENE 2025
Dirección de Legislación y MEU